



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0900-2026-JNE

Lima, 28 de abril de 2026

VISTA: la Resolución N.º 000085-2026-P/JNE, de la fecha, mediante la cual se otorgó licencia con goce de haber por motivos de salud al magistrado Carlos Orlando Gómez Arguedas, presidente del Jurado Electoral Especial de Huaura (en adelante, señor magistrado), instalado en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM 2026); y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, literal a, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE), los Jurados Electorales Especiales son órganos temporales de administración de justicia electoral, presididos por un juez superior designado por la Corte Superior de Justicia en la que se encuentra su sede.
2. Así, por medio de la Resolución N.º 0220-2026-JNE, del 3 de febrero de 2026, se estableció la conformación de los Jurados Electorales Especiales para el proceso de las ERM 2026, convocado por el Decreto Supremo N.º 001-2026-PCM, a instalarse el 6 de febrero del mismo año, entre ellos, el Jurado Electoral Especial de Huaura (JEE), en el cual se consignó como presidente titular al señor magistrado y como su suplente al magistrado Wilian Timana Girio.
3. Mediante el Oficio N.º 000043-2026-JEEHUAURA-ERM2026/JNE, el señor magistrado pone en conocimiento su descanso médico.
4. Es así que, con la resolución citada en el visto, la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones concedió al señor magistrado licencia con goce de haber por motivos de salud, con eficacia anticipada del 22 de abril al 12 de mayo de 2026.
5. En consecuencia, a fin de tomar las medidas inmediatas para dotar al JEE del *quorum* necesario para la emisión de pronunciamientos, tal como lo establece el numeral 8.7 del Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales para Procesos Electorales, aprobado por la Resolución N.º 0849-2025-JNE, del 31 de diciembre de 2025, este Pleno estima necesario convocar al magistrado Wilian Timana Girio para que asuma como presidente titular del JEE, de manera temporal, hasta que culmine el plazo de licencia con goce de haber por motivos de salud otorgadas al señor magistrado, esto es, desde que presta juramento ante el presidente del Jurado Nacional de Elecciones hasta el 12 de mayo de 2026.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **CONVOCAR** al magistrado Wilian Timana Girio para que asuma, temporalmente, el cargo de presidente del Jurado Electoral Especial de Huaura, a partir de su juramentación –la cual debe producirse inmediatamente después de notificada la presente resolución–, hasta el 12 de mayo de 2026, fecha en que culmina la licencia con goce de haber del presidente titular, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0900-2026-JNE

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio Público, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Defensoría del Pueblo, de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, la Corte Superior de Justicia de Huaura, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, y del presidente del Jurado Electoral Especial de Huaura, para los fines pertinentes.
3. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, así como en el panel del Jurado Electoral Especial de Huaura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BURNEO BERMEJO
MAISCH MOLINA
GONZALES BARRON
TORRES CORTEZ
OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco
Secretaría General
cabh

